URBANISMO



SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, SEGREGACIÓN O DIVISIÓN SOBRE EL SUELO

ESPACIO RESERVADO PARA ANOTAR EL NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA

RELLENAR TODOS LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

INTERESADO (OBLIGATORIO):							N° EXPEDIENTE*:				
D.N.I./C.I.F./N.I	Nombre o Razón Social	Apellido 1 Apellido 2		Apellido 2		* A rellenar por el Ayuntamiento					
REPRESENTANTE (RELLENAR SI LO HAY):											
D.N.I./C.I.F./N.I	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 1			Apellido 2					
CORREO ELECTRÓNICO*		TELÉFONO FIJO*			MÓVIL*						
* Por favor, rellene estos campos por si el Ayuntamiento hubiera de contactar con usted.											
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (OBLIGATORIO):											
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Km				
0/11											
Código postal	Municipio	Provincia			País						
DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN TODOS LOS CASOS <u>(OBLIGATORIA)</u> :											
Documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte según proceda) tanto del interesado/a como de su representante, si lo hubiera.											
	Autorización firmada tanto por el interesado como por el representante/s para representarle, si procede.										
	Escritura de sociedad y/o poderes de representación, si procede.										
Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente conforme Ordenanza Fiscal.											
EXPONE QUE	DESEA OBTENER LICENCIA CON LA F	INALIDAD DE:									
Parcelar/segreg	ar o dividir una finca sita en										
Parcelar/segregar o dividir una finca sita en: Referencia catastral (OBLIGATORIO):											
Configurando fincas resultantes, conforme a la documentación adjunta.											
Observaciones que desea advertir al Ayuntamiento (especificar detalladamente):											
						1					
DOCUMENTAC	IÓN A APORTAR CON CARÁCTER GEN	NERAL, PARA INICI	AR LA TRAI	WITACION:							

- 1. Plano de situación sobre cartografía municipal.
- Escritura de propiedad de la/s parcela/s, copia simple de la/s misma/s, o fotocopia compulsada. En caso de no poseer dichas escrituras, cualquier documento público o privado que acredite la superficie y titularidad de la/s parcela/s.
- 3. Referencia catastral.
- 4. Nota simple actualizada del Registro de la Propiedad.
- 5. Plano topográfico o taquimétrico de la finca matriz, en su estado actual a escala debidamente acotado, con referencia a elementos fijos de fácil identificación, figurando línea de bordillo sí la hubiere, edificaciones y arbolado existente, debidamente visado por el colegic correspondiente, en formato vectorial (DWG, DXF) georreferenciado (documentación necesaria para la comprobación de los servicios topográficos municipales, a los efectos pertinentes).
- 6. Archivos electrónicos de la delimitación perimetral tanto de la/s finca/s matriz o matrices como de las finca/s segregadas/agupadas en formato GML, así como listado de coordenadas de georreferenciación en formato ASCII, tanto de la finca/smatriz o matrices como de las segregadas/agrupadas (documentación necesaria para la comprobación de los servicios topográficos municipales, a los efectos pertinentes).
- 7. Proyecto de parcelación suscrito por técnico competente (Art. 299 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre), que incluirá planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de las fincas y parcelas iniciales y resultantes, así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes; debiendo justificar expresamente que la parcela se puede dividir por no contravenir el Art. 138 de la norma (ver cúando una parcela es indivisible en el apartado "INFORMACIÓN DE INTERÉS QUE SE COMUNICA AL INTERESADO").



SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, SEGREGACIÓN O DIVISIÓN SOBRE EL SUELO

RELLENAR TODOS LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

INFORMACIÓN DE INTERÉS QUE SE COMUNICA AL INTERESADO:

Según el Art. 137.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, toda parcelación, segregación o división sobre el suelo, el vuelo o el subsuelo quedará sujeta a licencia municipal. No requerirán el otorgamiento de licencia urbanística: a) Cuando sea consecuencia de la aprobación de un proyecto de reparcelación, de un proyecto de normalización de fincas o de la ejecución de infraestructuras públicas y sistemas generales o locales.

b) Para la asignación de cuotas en pro indiviso resultantes de transmisiones mortis causa o entre cónyuges o pareja de hecho, salvo que se demuestre que existe fraude de ley.

Según el Art. 138.1 de la misma norma son indivisibles las fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas y solares siguientes:

- a) Los que tengan unas dimensiones inferiores o iguales a las determinadas como mínimas en el Reglamento y en los instrumentos de ordenación, salvo que los lotes resultantes se adquieran simultáneamente por los propietarios de fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas o solares colindantes, con la finalidad de agruparlos y formar uno nuevo con las dimensiones mínimas exigibles.
- b) Los de dimensiones inferiores al doble de las requeridas como mínimas en el instrumento de ordenación, salvo que el exceso de éstas se agrupe en el mismo acto a terrenos colindantes para formar otra finca, unidades aptas para la edificación, parcela y solar que tenga las condiciones mínimas exigibles.
- c) Los que tengan asignada una edificabilidad cuando se materialice toda la correspondiente a ésta.
 d) Los vinculados o afectados legalmente a las construcciones o edificaciones e instalaciones autorizadas sobre ellos.

Según el <u>Art. 294.e)</u> de la misma norma los actos de agregación de fincas, parcelas o solares que sean conformes con la ordenación territorial o urbanística no están sujetos a licencia, sino a **comunicación previa.**

Según el Art. 307.4.c) <u>las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.</u>

La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la lev. sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abirl de 2016, relativao a la protección de las personas físicas en lo que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, se informa que los datos personales serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Mijas, como responsable de su tratamiento y sólo se cederán a terceros en los casos y bajo las condiciones previstas por Ley. Cuando proceda, podrá ejercer el acceso, rectificación y cancelación de sus datos y formular oposición al tratamiento de los mismos mediante petición escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Mijas, Avda. Virgen de la Peña nº 2, Mijas (CP 29650).

Se informa que podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos mediante e-mail en la siguiente dirección electrónica: dpd.mijas@seguridadinformacion.com (START UP CDF, S.L.). El tratamiento de los datos se legitima en la relación jurídico-administrativa derivada de la tramitación del presente procedimiento, constituyendo esta y el cumplimiento de otras obligaciones legales su finalidad. Los datos serán conservados durante todo el tiempo necesario para su sustanciación y la atención de posibles reclamaciones y/o recursos, tanto administrativos como judiciales, así como durante el periodo establecido en la normativa de aplicación sobre archivos de naturaleza administrativa

Si facilita datos de terceros, asume la responsabilidad de informarles previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos en las condiciones establecidas en dicho precepto. Frente a cualquier vulneración de sus derechos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en su ejercicio, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (datos de contacto accesibles en www.agpd.es) u otra autoridad de control competente. También puede obtener más información sobre los derechos que le asisten dirigiéndose a dichos organismos.

<u>La persona firmante, cuyos datos competente la presente solicitud, juractuaciones municipales que se estim</u>	nto a la docum	entación a		
En	, a	de	de	

Firmado (El Interesado):

Firmado (El Representante):

LA FIRMA DE ESTE IMPRESO ES IMPRESCINDIBLE PARA QUE TENGA VALIDEZ

La persona o entidad titular de la solicitud asume la responsabilidad sobre la veracidad, tanto de los datos de la solicitud, como de la documentación que presenta adjunta a la misma.